

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.

Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1966

NUM. 200

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en la Jefatura de Obras Públicas y continuado en la Delegación de Industria, ambas de esta provincia de León, promovido por LEON INDUSTRIAL, S. A., con domicilio en esta capital, calle de Legión VII, 4, 1.º, en solicitud de declaración de utilidad pública a favor de la línea de transporte de energía eléctrica de un circuito a 3 KV., su correspondiente centro de transformación y red de distribución para suministro de energía eléctrica al pueblo de Serrilla (partido judicial de La Vecilla), línea que partirá de una existente en las proximidades del referido pueblo, propiedad de la empresa peticionaria y que procede de la Central Hidroeléctrica de Vegacervera, con conductores de cobre de 3,5 mm. de diámetro y de 40 Kg./mm², de resistencia a la tracción, sustentados por aisladores de vidrio tipo 115 sobre apoyos de hormigón armado y que en su recorrido de 170 m. de longitud cruza el F. C. de Hullera Vasco - Leonesa, la carretera de León a Collanzo, en su Km. 32, Hm. 7, el río Torio, varios caminos vecinales de Orzonaga, línea a 46 KV de la misma Sociedad peticionaria, a la vez que afecta a terrenos y demás bienes del dominio público, a efectos de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica.

ESTE GOBIERNO CIVIL

HA RESUELTO, en cumplimiento del Decreto 362/1964 y de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de febrero de 1966, otorgar la concesión

solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a— Se declaran de utilidad pública las obras de imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los predios, caminos y demás instalaciones a que pueda afectar su trazado, en virtud de la Ley de 23 de marzo de 1900, Reglamento de 27 de marzo de 1919 y Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939, previa la correspondiente indemnización al dueño del predio sirviente, y siempre que se establezcan los medios de seguridad previstos en los Reglamentos en vigor sobre las instalaciones eléctricas.

2.^a— En caso de tener que acudir a la expropiación forzosa o a ésta y la urgente expropiación de terrenos, la tramitación de los expedientes para la obtención de éstos beneficios será realizada de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento de Aplicación y contenido de la citada O. del M. de Industria de 9 de febrero de 1966.

3.^a— La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de su instalación.

4.^a— El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por obtención de licencias, constitución de depósitos, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes pueden tener legalmente establecidos las Entidades y Organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta y, asimismo,

a la constitución de los depósitos o fianzas reglamentarias.

5.^a Además de las anteriores condiciones, deberán cumplirse las que se detallan a continuación, fijadas por el Ministerio de Obras Públicas, según se dispone en el artículo 3.º del repetido Decreto de 13 de febrero de 1963:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea, y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a servicios públicos de toda índole, cauces y vías de comunicación y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

b) En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título de precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario de la línea a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnizaciones algunas, las modificaciones que le impongan la Administración.

c) Regirán en esta concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente, Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Reglamento de A. T. aprobado por O. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Departamento de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta

clase de instalaciones o que en lo sucesivo puede dictarse.

d) En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en el Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. aprobado por O. del M. de I. de 23-2-49, modificado por O. del mismo Ministerio de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contiguas a las carreteras de 7 de abril de 1952.

e) Antes de dar comienzo las obras, el titular de la línea acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna Carta de Pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva, un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, cuya devolución se efectuará al término de las obras caso de no haberse presentado reclamaciones.

La Entidad peticionaria dará cuenta por escrito a cada uno de los Servicios afectados, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, de la fecha del comienzo y terminación de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia, inspección y recepción que a cada uno corresponda.

f) Las obras de que se trata, en la parte a que hace referencia la condición 1.ª, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, suscrito en León, a 18 de junio de 1960, por el Ingeniero Industrial D. Nemesio Fernández García, en el que figura un presupuesto total de pesetas 130.048,04 de las que 3.007,24 pesetas corresponden a obras a realizar en terrenos del dominio público, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las pequeñas variaciones que, en su caso, podrán ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas.

g) En cuanto las instalaciones mencionadas afectan con sus cruces o emplazamientos al F. C. de Hulleras Vasco-Leonesas, carretera de León a Collanzo, río Torio, caminos vecinales a Orzonaga y demás bienes del dominio público, dependientes del Ministerio de Obras Públicas, se cumplirán, además, las condiciones señaladas por los Servicios correspondientes, en sus respectivos informes, de fechas 21 de octubre y 12 de diciembre de 1960, 16 de diciembre de 1965 y 12 de enero de 1966, que figuran unidos al expediente.

h) Las instalaciones referidas se efectuarán por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

i) Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones de que se trata quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de los correspondientes Servicios Provinciales de Obras Públicas, siendo de cuenta

del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

León, 27 de julio de 1966.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

3362

Núm. 2550.—1.144,00 ptas.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Precios máximos de venta al público en esta capital y provincia, que rigen en el presente mes de septiembre para los artículos que a continuación se detallan

Para conocimiento del público en general, a continuación se relacionan los precios que rigen en esta capital y provincia para los siguientes artículos:

Pan.—Formatos (Elaboración obligatoria).

Flama (Miga blanda)

Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas; pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Candeal (Miga dura)

Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas; pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

Aceite de soja: 22 pesetas litro.

Azúcar: Terciada, 15,40 pesetas kilo; blanquilla, 15,50 pesetas kilo; pilé, 15,70 pesetas kilo; granulada especial, 15,70 pesetas kilo; cortadillo o refinado, 18,30 pesetas kilo; cortadillo refinado (envasada o en cajas de 1 kilo e inferiores), 20,00 pesetas kilo; cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

Estos precios podrán ser incrementados en las localidades donde no exista almacén, en el coste estricto del transporte desde el almacén más próximo.

Café nacional.—Clase Robusta: tostado, 119,00 pesetas kilo; torrefacto, 112,00 pesetas kilo.—Clase Liberia: tostado, 117,00 pesetas kilo; torrefacto, 109,00 pesetas kilo.—Duboski: tostado, 126,00 pesetas kilo; torrefacto, 117,00 pesetas kilo.

Café extranjero.—Clase Superior: tostado, 165,00 pesetas kilo; torrefacto, 153,00 pesetas kilo.—Clase corriente: tostado, 147,00 pesetas kilo; torrefacto, 137,00 pesetas kilo. Africado tostado, 119,00 pesetas kilo; Africado torrefacto, 112,00 pesetas kilo.

Arroz.—Clase primera blanco, 13,20 pesetas kilo; clase primera mizado, 13,30 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno.—Clase primera, 79,00 pesetas kilo; clase segunda, 56,00 pesetas kilo; clase tercera, 28,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento e información.

León, 2 de septiembre de 1966.

El Gobernador Civil Delegado,
3532 Vicente Coronado Casariego

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Oencia

Don Antolin González Domínguez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada zona de la que es titular interino D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 26 de julio de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que antecedan no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usurución como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oencia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelión y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Fincas embargadas en término municipal de Oencia.

Deudor: Purificación Bisuñá López

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1964 y 1965, e importan: Principal, 151 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 30,20 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 300.

1. Polígono 5, parcela 796, cereal secano de 1.^a a Vega de Arnadelo, de 0,25 áreas. Linda: N., Purificación Bisuñá López; E., Felicitas Moral Fernández; S., Gina Moldes, García y Oeste, Antonio Blanco Fernández.

2. Polígono 5, parcela 992, cereal secano de 1.^a a Vega de Arnadelo, de 0,25 áreas. Sin Linderos.

3. Polígono 4, parcela 326, cereal secano de 2.^a a Santelo, de 1,68 áreas. Linda: N., Gina Moldes García; E., camino; S., Dolores Moral Soto y otro y O., Alejandra Fernández López.

4. Polígono 4, parcela 257, cereal secano de 2.^a a Santín, de 7,14 áreas. Linda: N., camino; E., hros. de Joaquín Soto; S. y O., Benito Córcoba Fernández y otros.

5. Polígono 6, parcela 169, cereal secano de 1.^a a Rubidales, de 2,30 áreas. Linda: N., Irene Fernández Iglesias y otros; E., senda; S., Dominica Cortijo Iglesias y O., José García González.

6. Polígono 6, parcela 382, cereal secano de 2.^a a Carreiro, de 0,46 áreas. Linda: N., David Moral Iglesias; Este, Dominica Cortizo Iglesias; S., Adoración Santín Pérez y O., Reinaldo Oulego Balboa.

7. Polígono 6, parcela 826, cereal secano de 4.^a a Viña la Ribada, de 0,17 áreas. Linda: N., camino, E., Reinaldo Oulego Balboa; S., hros. de Joaquín Soto Caurel y otros y O., Domingo Santín Pérez.

8. Polígono 1, parcela 525, castañal de 3.^a al Chao, de 6,72 áreas. Linda: N. y E., Benito Corcoba Fernández.

9. Polígono 1, parcela 544, cereal secano de 3.^a al Chao, de 4,36 áreas. Linda: N., Francisca Caurel S. Miguel; E., Isidoro Moral Soto; S., Domingo Santín y O., Monte L. D. 532.

10. Polígono 1, parcela 89, erial a pastos a Castañais, de 13,27 áreas. Linda: N., camino; E., Regina Moral González; S., desconocido y O., Nevada Rubín Moldes.

11. Polígono 1, parcela 164, cereal secano de 3.^a a La Robla, de 8,72 áreas. Linda: N., hros. de Domingo Iglesias y otro; E., S. y O., David Moral Iglesias.

12. Polígono 5, parcela 294, viña de 1.^a a Cava la María, de 4,03 áreas. Linda: N., Domingo Corcoba; E., camino; S., Antonio Delgado Moldes y O., Jesús Pérez Cobo.

13. Polígono 5, parcela 1.154, erial a pastos a Valdaviña, de 1,68 áreas. Linda: N., Domingo Corcoba y otros; E., Albino Morán González; S., María Caurel soto y O., Regina Moral González.

14. Polígono 5, parcela 800, cereal

secano de 1.^a a Vega de Arnadelo, de 0,16 áreas. Linda: N., Domingo Cortizo Iglesias; E., Angela Campos Fernández; S., Antrnio Blanco Fernández y O., Nevadita Rubín Moldes.

15. Polígono 5, parcela 803, cereal secano de 1.^a a Vega de Arnadelo, de 0,16 áreas. Linda: N. y E., Valentín López González; S., Luis Rubín Soto y O., se ignora.

16. Polígono 5, parcela 571, castañal de 3.^a a Soutos Grandes, de 3,19 áreas. Linda: N. y E., Lauro Pérez Fernández.

17. Polígono 5, parcela 446, castañal de 2.^a a Souto Grande, de 3,36 áreas. Linda: S., hros. de Manuel López y otros.

18. Polígono 5, parcela 305, Viña de 1.^a a Carba la María, de 0,54 áreas. Linda: N., José Dou Fernández; Este, Juan Grau García; S., Antonio Delgado Moldes y O., camino.

19. Polígono 1, parcela 81, castañal de 3.^a a Castañais, de 26,54 áreas. Linda: N., camino; E., Manuel Delgado moldes; S., desconocido y O., Manuel Moldes Soto.

20. Polígono 2, parcela 245, cereal secano de 3.^a a Carballas, de 8,64 áreas. Linda: N., Dominica Cortizo Iglesias y otros; E., Camino; S. y Oeste, Monte L. D. 539.

21. Polígono 2, parcela 447, cereal secano de 3.^a a Carballal, de 1,72 áreas. Linda: N., Emilio Blanco; E., S. y Oeste, camino.

22. Polígono 5, parcela 927, cereal secano de 2.^a a Vega de Arnadelo, de 0,50 áreas. Linda: N., desconocido; Este, Felicitas Moral Fernández; S., David Moral y O., Manuel Moral Diñeiro.

23. Polígono 5, parcela 1.295, cereal secano de 2.^a a Viña Robla de 7,98 áreas. Linda: N., Purificación Bisuñá López; E. y O., José Fernández García y otros y S., María Fernández Moral.

24. Polígono 5, parcela 1.454, cereal secano de 1.^a a Cantroxal, de 0,25 áreas. Linda: N., Santiago Fernández Campos; E., Nevadita Rubín Moldes; S., David Moral Iglesias y O., Santiago Fernández Campos.

25. Polígono 5, parcela 1.315, erial a pastos al Arreo, de 1,93 áreas. Linda: N., camino; E., S. y O., Manuel González García y otros.

26. Polígono 5, parcela 1.055, viña de 2.^a a La Neira, de 4,70 áreas. Linda, Norte, senda; E., Manuel García Pardo; S. y O., Dominica Cortizo Iglesias.

27. Polígono 5, parcela 514, cereal secano de 3.^a al Tallo, de 4,03 áreas. Linda: N., Francisca Caurel y Otros; E., Gina Moldes García; S., Alfredo Fernández y O., camino.

28. Polígono 5, parcela 1.231, cereal secano de 2.^a al Arreo, de 2,26 áreas. Linda: N., Castor Caurel Soto; Este, Agustín Rubín Moldes y otros; S., Purificación Bisuñá López y O., hros. de Julián Iglesias Marcos.

29. Polígono 2, parcela 265, castañal de 1.^a a Fontaiñas, de 5,76 áreas.

Linda: N. y E., Josefa Santín Fernández.

Deudor: Lauro Pérez Fernández

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1962 a 1965, inclusive, e importan:

Principal, 419,96 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 83,98 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 600 pesetas.

1. Polígono 5, parcela 302, erial a a pastos a Caráa de María, de 0,84 áreas. Linda: N. E. y O., camino y Sur, José Dou Fernández.

2. Polígono 2, parcela 56, cereal secano de 1.^a a Campelo Carballo, de de 1,92 áreas. Linda: N., Alberto Moral Sánchez; E., Francisca Caurel S. Miguel; S., Domingo Fernández García y otro y O., José García González.

3. Polígono 2, parcela 149, castañal de 1.^a a Fontaiñas, de 19,20 áreas. Sin linderos.

4. Polígono 2, parcela 615, cereal secano de 4.^a a Carballal, de 5,76 áreas. Linda: N., Josefa Santín Fernández; E., María Caurel Soto y otro; Sur, monte y O., Alicio Moldes Soto y otro.

5. Polígono 2, parcela 582, cereal secano de 4.^a a Carballal, de 7,67 áreas. Linda: N., camino; E., María Campos Soto y otros; S., Evelio Caurel y O., Manuel García Farelo.

6. Polígono 2, parcela 573, erial a pastos al Carballal, de 5,18 áreas. Linda N., Juan Grau García; E., S. y Oeste, Monte L. D. 534.

7. Polígono 2, parcela 443, erial a pastos al Carballal, de 3,07 áreas. Linda N., S. y O., Monte L. D. 534; Este, hros. de Julio Iglorias.

8. Polígono 3, parcela 538, castañal de 3.^a a Carboceiros, de 17,78 áreas. Linda: N., S. y O., monte y E., Regino Moral González.

9. Polígono 3, parcela 541, erial a pastos a Carboceiros, de 16,32 áreas. Linda: N. y O., rio; E. y S., monte.

10. Polígono 4, parcela 307, cereal secano de 2.^a a Santelo, de 4,26 áreas. Linda: N., Juan Grau García y otros; E., Concepción Iglesias Soto; S., Antonio Oulego Balboa y otro y O., José Moral González.

11. Polígono 4, parcela 446, castañal de 3.^a a Valiñas los Cardos, de 8,40 áreas. Linda: N., camino; E., Manuel García Farelo; S., Albino Sánchez García y O., Benito García Fernández y otros.

12. Polígono 6, parcela 560, erial a pastos a Souto Grande, de 1,59 áreas. Linda: N., Pueblo; S., Antonio Blanco Fernández.

13. Polígono 5, parcela 1.363, cereal secano de 1.^a a Arreo, de 1,68 áreas. Linda: N., Nevada Rubín Moldes; Este y S., Vicente Cortizo Corcoba y Oeste, Felicitas Moral Fernández.

14. Polígono 5, parcela 1.381, cereal secano de 1.^a a Cantroxal, de 0,33 áreas. Linda: N., Lauro Pérez Fernández; E., Manuel García Farelo; S., Do-

mingo Fernádez García y O., Antonio García Farelo.

15. Polígono 5, parcela 1.385, cereal secano de 1.^a a Cantozal, de 0,33 áreas. Linda: N., Benito Corcoba Fernández; E., María Fernández Doral; S., Felicitas Moral Fernández y O., Antonio Oulego Balboa.

16. Polígono 5, parcela 1.387, cereal secano de 1.^a a Contoxal, de 0,42 áreas. Linda: N., Regina Rubín Soto; E., María Fernández Moral; S., Antonio Oulego Balboa y O., Concepción Iglesias Soto.

17. Polígono 5, parcela 1.439, cereal secano de 1.^a a Cantozal, de 0,50 áreas. Linda: N., Regina Rubín Soto; E., Regina Moral González; S., Lauro Pérez Fernández y O., Benjamín Moldes Soto.

18. Polígono 5, parcela 951, cereal secano de 2.^a a Vega de Arnadelo, de 1,68 áreas. Linda: N., Irene Fernández Iglesias; E., Manuel Rubín Soto; Sur, Albino Sánchez y O., Evelio Caurel y otros.

19. Polígono 1, parcela 140, cereal secano de 2.^a al Bayón, de 4,20 áreas. Linda: N., Vicente Cortizo Corcoba; E. y S., David Moral Iglesias y Oeste, José Caurel Soto y otros.

20. Polígono 1, parcela 533, castañal de 3.^a al Chao de 6,72 áreas. Sin linderos.

21. Polígono 6, parcela 526, cereal regadío de 1.^a al Fabal, de 0,96 áreas. Sin linderos.

22. Polígono 6, parcela 273, cereal regadío de 1.^a a Carreiras, de 0,14 áreas Linda: N., monte; E., Dositeo Moral Diñeiro; S., Felicitas Moral Fernández y O., María Fernández Moral.

23. Polígono 5, parcela 1.188, cereal secano de 2.^a al Penedón, de 2,52 áreas. Linda: N., Josefa Santín Fernández; E., José García González; S., Regina Rubín Soto y O., Santiago Fernández Campos.

24. Polígono 5., parcela 851, cereal secano de 1.^a a Vega de Arnadelo, de 0,33 áreas. Linda: N., Antonio Moral Soto; E., David Moral Iglesias; S., Benito Corcoba Fernández y otro y Oeste, hros. de Julián Iglesias.

25. Polígono 5, parcela 166, pastizal clase única a Carba de María, de 1,17 áreas. Linda: N., José Dou Fernández; E., Santiago Fernández Campos; S., senda y O., Angel Campos Fernández.

26. Polígono 6, parcela 261, cereal secano de 4.^a a Ferreiro, de 0,9 áreas. Linda: N., y O., Monte; E. y S., Francisco Caurel S. Miguel.

27. Polígono 6, parcela 471, cereal secano de 1.^a al Fabal, de 0,38 áreas. Sin linderos.

28. Polígono 6, parcela 289, prado regadío de 2.^a a Carreiras, de 0,37 áreas. Linda: N., Cayetano Cárabajal Corcoba; E., Emilio Caurel Caurel; S., José Moral González y O., Agustín López Fernández.

29. Polígono 7, parcela 423, cereal secano de 4.^a a Moradoiro, de 3,36

áreas. Linda: N., hros. de Domingo Iglesias Moral; E., Manuel García Farelo y otros; S., Daniel López González y O., Antonia Moldes García.

30. Polígono 1, parcela 278, castañal de 3.^a al Ingerto, de 4,78 áreas. Sin linderos.

31. Polígono 1, parcela 475, erial a a pastos, a Gatin de Minora, de 17,70 áreas. Linda: N., Angela Campos Fernández; E., Isidro Moral Soto; y otros; S., Irene Fernández Iglesias y otros y O., Matilde Moral Soto y otros.

32. Polígono 1, parcela 299, cereal secano de 4.^a a Vega Juan Domínguez, de 14,28 áreas. Linda: N., Benito Fernández Corcoba y otros; E. y S., monte y O., Reinaldo Oulego Balboa.

33. Polígono 4, parcela 36, castañal de 2.^a a Hhi-vay-boy, de 2,10 áreas. Sin linderos.

34. Polígono 4, parcela 17, castañal de 3.^a al mismo sitio de la anterior, de 2,10 áreas. Sin linderos.

35. Polígono 6, parcela 200, castañal de 1.^a a Rubidides, de 5,18 áreas. Sin linderos.

36. Polígono 6, parcela 250, cereal secano de 4.^a a Carreiro, de 1,05 áreas. Linda: N. y E., Senda; S., Jesús Pérez cabo y O., Anita Moldes García.

37. Polígono 6, parcela 656, cereal regadío de 1.^a al Fabal, de 0,05 áreas. Linda: N., E., S y O., se ignora.

38. Polígono 6, parcela 9, erial a pastos al Poulón, de 20,16 áreas. Linda: N., María Fernández Moral; Este, Domingo López; S., hros. de Julián Iglesias y otros y O., camino.

39. Polígono 6, parcela 237, castañal de 4.^a a Carreiros, de 0,33 áreas. Linda: N., Manuel García Farelo; Este, Josefa Santín Fernández; S., María Fernández Moral y O., Rosalía Moldes Soto.

40. Polígono 5, parcela 678, cereal secano de 3.^a a La Devesa, de 7,36 áreas. Linda: N., Nabor Rubín Moldes; E., Eugenio Soto García; S., José Dou Fernández y O., Ana Moldes García.

Contra la transcrita providencia, pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 29 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Antolín González Domínguez.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3211

* * *

Don Antolín González Domínguez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manóvel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego

se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 26 de julio de 1966 la siguiente:

"Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que antecedan no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oencia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se presente en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Fincas embargadas en término municipal de Oencia.

Deudor: Rosario Neira Juanes

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1962 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 353,04 pesetas.

Recargo apremio 20 por 100, 70,60 pesetas.

Presupuestado para costas, a resultas, 500 pesetas.

1. Polígono 54, parcela 524, castaños de 2.^a a Castaños de los Huertos, de 2,24 áreas. Linda: N., hros. de Baldomero Oulego Bao; E., hros. de José Balboa Losada y monte; S., camino, y O., Pedro López Rodríguez.

2. Polígono 54, parcela 177, castañal de 3.^a a Figais, de 5,12 áreas. Linda: N., Celestina Rodríguez Boa y otros; E., Domingo Franco López y otros; S., Manuel del Valle López y O., José Rodríguez Fernández.

3. Polígono 48, parcela 142, cereal secano de 3.^a a Carballos de Ciervos, de 3,01 áreas. Linda: N., Hermitas Bal-

boa Rodríguez; E., Pedro Villar Cela; S., Francisco Alvarez Rodríguez, y O., Avelina Balboa Rodríguez.

4. Polígono 48, parcela 149, cereal secano de 3.^a a Carballos de Ciervos, de 6,70 áreas. Linda: N. y E., Manuel Terrado Farello y otros; S., hros. de María Rodríguez Cela, y O., Francisco Alvarez Rodríguez y otros.

5. Polígono 48, parcela 192, castañal de 3.^a a Carballos de Ciervos, de 4,69 áreas. Linda: N. y E., Manuel Ferreiro García; S., Dolores Oviedo Ferreiro, y O., Pedro López Rodríguez.

6. Polígono 45, parcela 461, cereal secano de 3.^a a La Arquelina, de 8,06 áreas. Linda: N., José Vilar Cela; E., Monte Público núm. 857; S., Juan López Gallego, y O., hros. de Francisco Rodríguez López.

7. Polígono 43, parcela 323, cereal secano de 2.^a, a Regueiro Barrucho, de 3,85 áreas. Linda: N., Ignacio Rodríguez Rodríguez; E., Felipe García Neira; S., Rosario Neira Juanes, y O., herederos de Francisco López.

8. Polígono 54, parcela 631, prado regadio de 1.^a a Castaños de Huertos, de 0,25 áreas. Linda: N., Manuel López y otros; E., Manuel Fernández Rodríguez y otros; S., Francisco Balboa Rodríguez y otros, y O., Alonso García Losada.

9. Polígono 43, parcela 1.357, cereal secano de 1.^a a Chande, de 1,05 áreas. Linda: N., Lucas Rodríguez Valle; E., monte; S., Dolores Ovoide Ferreiro, y O., Angel Barrera.

10. Polígono 43, parcela 1.353 cereal secano de 1.^a, a Chande, de 1,05 áreas. Linda: N., Angel Barrera; Este, S. y O., Ignacio Rodríguez Rodríguez.

11. Polígono 43, parcela 1.336, cereal secano de 1.^a a Chande, de 1,05 áreas. Linda: N., hros. de José Balboa Losada; E., hros. de Ignacio Rodríguez Rodríguez, y O., hros. de Francisco Rodríguez López.

12. Polígono 43, parcela 271, pastizal a Lama de Luz, de 16,10 áreas. Linda: N., Angel Barrera; E., S., y O., monte L. D.

13. Polígono 43, parcela 270, pastizal, de 6,30 áreas, a Lama de Luz. Linda: N., Rosario Neira Juanes; E., Jesús Oulego López; S. y O., monte L. D.

14. Polígono 45, parcela 11, cereal secano de 4.^a a V. de Calfuero, de 22,40 áreas. Linda: N. y O., Isabel Balboa Cadorniga; E. y S., Ignacio Rodríguez Rodríguez.

15. Polígono 45, parcela 285, cereal secano de 4.^a a Las Penelas, de 9,45 áreas. Linda: N., hros. de José Balboa Losada; E., José Rivas Reboleiro; S., hros. de Avelino Rodríguez Oulego, y O., Manuel Ovide García a otros.

16. Polígono 45, parcela 941, castañal de 3.^a al Pego, de 2,10 áreas. Linda: N., Isabel López Bao, y O., Carmen García Oulego.

17. Polígono 49, parcela 429, prado regadio de 3.^a a La Henina, de 15,74 áreas. Linda: N., Comunal de Vecinos de Oencia; E., Manuel López, y S., camino.

18. Polígono 50, parcela 1.177, castañal de 3.^a a La Lupiera, de 3,68 áreas. Linda: N., Isabel López Bao y hermanos; E. y O., hros. de Francisco Rodríguez López, y S., Francisco Alvarez Rodríguez.

19. Polígono 43, parcela 980, cereal secano de 2.^a, a La Cuerda, de 8,40 áreas. Linda: N., Casilda Oulego Rodríguez; E., Juan López Gallego; S., Manuel Méndez, y O., Manuela Balboa Neira.

20. Polígono 43, parcela 887, cereal secano de 2.^a a Tejada, de 3,80 áreas. Linda: N., Manuela Franco Valle; E., Ignacio Rodríguez Rodríguez; S., José Rivas Reboleiro, y O., hros. de Francisco Rodríguez López.

21. Polígono 43, parcela 281, prado secano de 2.^a a Requero Rancho, de 2,10 áreas. Linda: N., Alonso García Casares; E., Junta Administrativa; S., Manuel Cobo Neira, y O., Amador López.

22. Polígono 43, parcela 125, prado secano de 3.^a a Laduin, de 7,70 áreas. Linda: N. y O., monte, y S., Santos Rodríguez Rodríguez y otros.

23. Polígono 43, parcela 914, castañal de 3.^a a Varillas, de 1,75 áreas. Sin linderos.

24. Polígono 43, parcela 263, pastizal a Lama de Luz, de 6,65 áreas. Linda: N., Camilo López Rodríguez; E., hros. de Francisco Rodríguez López; S., Manuel López, y O., Manuel Balboa.

25. Polígono 43, parcela 275, pastizal a Lamas, de 10,85 áreas. Linda: N., desconocido; E., María Blanco Fernández; S., Rosario Neira Juanes, y O., Monte de Libre Disposición.

26. Polígono 50, parcela 1.177-b), cereal secano de 4.^a a la Lupiera, de 6,03 áreas. Linda: N., Isabel López Bao y hros.; E., hros. de Francisco Rodríguez López; S., Francisco Alvarez Rodríguez, y O., hros. de Francisco Rodríguez.

27. Polígono 50, parcela 1.126, cereal secano de 4.^a a La Lupiera, de 4,69 áreas. Linda: N., Santiago Rodríguez Rodríguez; E., Ignacio Rodríguez Rodríguez; S., Isabel López Bao y hermanos, y O., hros. de Francisco Rodríguez López.

28. Polígono 50, parcela 1.053, cereal secano de 4.^a a Cubilledo, de 10,52 áreas. Linda: N., José Balboa Rodríguez; E., Manuel López Gallego y otros; S., Concepción López Rodríguez y otros, y O., Leoncio Lolo Neira.

29. Polígono 50, parcela 1.080, cereal secano de 3.^a a La Lupiera, de 13,06 áreas. Linda: N., Manuela Balboa Neira y otros; E., José Ferreiro Martínez; S., Hermitas Balboa Rodríguez, y O., hros. de María Castro Luis y otros.

30. Polígono 50, parcela 762, cereal secano de 3.^a a Ferrandamilla, de 6,70 áreas. Linda: N., camino; E., José Rodríguez Oulego y otros; S., José Ferreiro Martínez, y O., Rosario Fuertes.

31. Polígono 43, parcela 835, casta-

ñal de 3.^a a Pandela, de 10,50 áreas. Linda: N., camino; E., S. y O., Monte de Libre Disposición 558.

32. Polígono 43, parcela 837, castañal de 3.^a a La Pandela, de 6,70 áreas. Linda: N., camino; E., se ignora; S. y O., Monie L. D. 558.

33. Polígono 50, parcela 638, cereal secano de 3.^a a La Trapa, de 8,71 áreas. Sin linderos.

Deudor: Ricardo Santin Fernández

Corresponden los débitos a Rústica de los años 1962 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 552,36 pesetas.

Recargo a premio 20 por 100, 110,56 pesetas.

Presupuestado para costas, a resultas, 800 pesetas.

1. Polígono 52, parcela 1.133, castañal de 3.^a a La Prá, de 28,98 áreas. Sin linderos.

2. Polígono 53, parcela 178, castañal de 3.^a a Barreiros, de 2,07 áreas. Sin linderos.

3. Polígono 53, parcela 292, castañal de 3.^a a La Debesa, de 10,35 áreas. Sin linderos.

4. Polígono 53, parcela 251, castañal de 3.^a a Barreiros, de 4,14 áreas. Sin linderos.

5. Polígono 53, parcela 189, castañal de 3.^a a Barreiros, de 4,14 áreas. Sin linderos.

6. Polígono 53, parcela 344, castañal de 3.^a a La Debesa, de 51,76 áreas. Sin linderos.

7. Polígono 53, parcela 1.122 castañal de 3.^a a La Prá de 9,66 áreas. Sin linderos.

8. Polígono 53, parcela 1.111, castañal de 3.^a a La Prá. de 9,66 áreas. Sin linderos.

9. Polígono 53, parcela 1.084, castañal de 3.^a a La Prá, de 24,45 áreas. Sin linderos.

10. Polígono 53, parcela 1.035, castañal de 3.^a a La Prá, de 4,83 áreas. Sin linderos.

11. Polígono 53, parcela 136, castañal de 3.^a a Barreiros, de 2,07 áreas. Sin linderos.

12. Polígono 53, parcela 130, castañal de 3.^a a Barreiros, de 10,36 áreas. Sin linderos.

13. Polígono 43, parcela 834, castañal de 3.^a a Pandelas, de 16,80 áreas. Sin linderos.

14. Polígono 53, parcela 115, castañal de 3.^a a Barreiros, de 6,21 áreas. Sin linderos.

Contra la transcrita Providencia, pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 29 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Antolín González Domínguez.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán.

Jefatura Agronómica de León

Industrias de temporada

A los elaboradores de vinos, mostos, mistelas, alcohol vínico, destilación de orujo de uva en instalación aneja a bodega, o a fábrica de alcohol vínico en instalación aneja a bodega, vinagre de origen vínico, así como aguardientes, coñacs, compuestos y licores cuando estas cuatro últimas completen el ciclo de operaciones de una bodega, cuyas instalaciones pasaron a la jurisdicción del Ministerio de Agricultura, en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 1.º de mayo de 1952, Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio del mismo año, y Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria de 22 de enero de 1953, se les recuerda la obligación en que se encuentran para el funcionamiento de sus instalaciones en la próxima campaña de proveerse de la correspondiente autorización que deberán solicitar de esta Jefatura Agronómica en el plazo de ocho días antes de iniciar la campaña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden Ministerial de 30 de mayo de 1963 («B. O. del E.» del 25-6-63), están obligados a solicitar la puesta en marcha para la campaña, los industriales titulares de secaderos de maíz, deshidratadoras de alfalfa y enológicas o elaboradores de vinos en cuyas instalaciones no se transformen exclusivamente los productos agrarios obtenidos en las explotaciones del titular.

A las solicitudes de puesta en marcha, se acompañará la declaración jurada de que los elementos de la instalación no han experimentado variación alguna, es decir que concuerdan con los de la instalación autorizada. En el supuesto de que dichos elementos no fueran los mismos, deberá solicitar la inscripción en el Registro de Industrias Agrarias, de las modificaciones habidas.

Los elaboradores de vinos precisan para obtener la autorización disponer de elementos eficientes —ventiladores, extractores, etc.—, para eliminar el anhídrico carbónico que se produce en la fermentación, como elementos de protección y seguridad contra accidentes.

León, 1.º de septiembre de 1966.
El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

3539

DISTRITO MINERO DE LEÓN

PERMISOS OTORGADOS

Por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León, han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado	Fecha del otorgamiento
11 557	«Mariate 2.ª»	100	Carbón	Sabero	Domingo López Alonso	24- 8-66
12 645	«Riqueza»	113	Carbón	La Ercina	Emilio Pérez Bobea y Pedro García González	24- 8-66
12 853	«Veneros n.º 4»	1.882	Carbón	La Ercina, Cistierna, Boñar y Valdepiélagos	Hullera Oeste de Sabero, S. A.	24- 8-66
12.853 (bis)	«Veneros n.º 4» (2.ª fracción)	144	Carbón	La Ercina, Boñar y Vegaquemada	Hullera Oeste de Sabero, S. A.	24- 8-66
13 343	«Femapro 3.ª»	35	Cuarzo	Boñar y Vegamián	Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez	24- 8-66
13 344	«Femapro 4.ª»	12	Cuarzo	Boñar	Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez	24- 8-66
13 356	«Femapro 6.ª»	249	Cuarzo	Boñar y Valdeteja	Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez	24- 8-66
12 357	«Femapro 7.ª»	180	Cuarzo	Valdeteja y Valdelugeros	Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez	24- 8-66
13 389	«Maria Luisa»	321	Carbón	Sabero y Crémenes	Florencio Llorente Rodríguez	24- 8-66
13 390	«Ponderosa»	327	Carbón	Pedrosa del Rey y Riaño	Francisco Torres Fuentes	24- 8-66
13 404	«Ponderosa II»	188	Carbón	Pedrosa del Rey y Riaño	Francisco Torres Fuentes	24- 8-66
13 405	«Huprasa»	383	Carbón	Rencedo de Valdetuejar	Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.	24- 8-66
13 408	«Conchita»	20	Cinabrio	Puebla de Lillo	Minas de Tarna, S. A.	24- 8-66
13.409	«Paz Segunda»	132	Cuarzo	Boñar	Félix Garay de Caso	24 8-66

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

León, 25 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo G. Buenaventura.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 857 del año en curso, incoado contra Escómbreras Leonesas de Veneros, con domicilio en Veneros, por infracción de lo dispuesto en la Orden de 30-VI-59, se ha dictado con fecha 14 de julio próximo pasado, un acuerdo cuya parte dispositiva dice así: «Que procede imponer e impongo a Escómbreras Leonesas de Veneros, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expediente de Escómbreras Leonesas de Veneros y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—José Subirats Figueras.

3512 Núm. 2615.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía seguido a instancia de D. Desiderio López López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José García Sánchez, contra D. Pedro Otero Arias, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Villar de las Traviesas, sobre reclamación de cantidad, se embargó como de la propiedad de este demandado y se saca a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes siguientes:

En término de Villar de las Traviesas:

1. Prado en «El Teso», de unas diez áreas. Linda: N., Alfredo Rubiales; S., Pedro González; E., Tomás Otero; O., Maximino Rodríguez. Tasado en quinientos pesetas.

2. Otro en el sitio «El Viñal», de seis áreas. Linda: N., Constantino Arias; S. y O., Maximino Rodríguez; E., César Fernández. Tasado en cinco mil pesetas.

3. Otro en «Pradón», de ocho áreas. Linda: N., Alfredo Arias; S., Francisco Otero; E., reguero; O., herederos de Lucas Arias. Tasado en ocho mil pesetas.

4. Otro en «Rituerto», de ocho áreas. Linda: N., Arsenio Arias; S. y E., Alfredo Otero; O., reguera. Tasado en seis mil quinientas pesetas.

5. Otro en «La Angostina», de catorce áreas. Linda: N., camino; S. y E., Pedro Arias; O., reguera. Tasado en ocho mil pesetas.

6. Otro en la «Corrada Fastias», de tres áreas. Linda: N., Victorino Arias; S., Antonio Arias; E., Francisco Fernández; O., Pedro González. Tasado en mil pesetas.

7. Otro en «Bradón», de tres áreas; Linda: N., Pedro Alonso; S., Sergio González; E., camino; O., Felipe Rodríguez. Tasado en quinientas pesetas.

8. Prado en término de Berciego, al sitio del «Zorro», de unas cinco áreas. Linda: N., Victorino Arias; S., Feliciano González; E., pared; O., reguera. Tasado en seis mil pesetas.

9. Linar en la «Mata del Cabrón», de doce áreas. Linda: N., Carmen Rodríguez; S. y O., Pedro Alonso; E. Paulo Alonso. Tasado en ocho mil pesetas.

10. Otra en «Fastias», de dos áreas. Linda: N., Asunción Otero; S., Francisco Otero; E., Antonio Arias; O., Lucas Arias. Tasado en quinientas pesetas.

11. Otra en «Fastias», de dos áreas. Linda: N., Arsenio Arias; S., Valeriano Otero; E., Antonio Arias; O., reguera. Tasado en quinientas pesetas.

12. Otra en «Fastias», de dos áreas. Linda: N., José Crespo; S., Tomás Otero; E., reguera; O., Esteban González. Tasado en mil pesetas.

13. Otra en «Fastias», de dos áreas. Linda: N., Alfredo Rubiales; S., Tomás Otero; E., Esteban González; O., Pedro Otero. Tasado en setecientas quinientas pesetas.

14. Otra en el «Teso», de tres áreas. Linda: N., José González; S., Daniel Otero; E., Isidro Arias; O., camino. Tasado en dos mil quinientas pesetas.

15. Tierra en las «Parras», de ocho áreas. Linda: N., Victorino González; S., Pedro Arias; E., Francisco Fernández; O., César Fernández. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

16. Otra en la «Chana», de ocho áreas. Linda: N., Avelino Arias; S., Arsenio Arias; E., Marcelino Otero; O., Lucio Diez. Tasado en cuatro mil pesetas.

17. Otra en los «Surcos», de siete áreas. Linda: N., Encarnación Rodríguez; S., Lorenzo Arias; E., Faustina Rodríguez; O., camino. Tasado en dos mil pesetas.

18. Otra en «Valdecouso», de tres áreas. Linda: N., Victorino González; S., Faustina González; E., Francisco Fernández; O., Lucas Arias. Tasado en quinientas pesetas.

19. Otra en la «Agostina», de cuatro áreas. Linda: N., Miguel Arias; S., camino; E., Pedro Alonso; O., Victoriano González. Tasado en mil pesetas.

20. Otra en «Pandiél», de tres áreas. Linda: N., Faustino Otero; S. y E., Constantino Arias; O., Pedro Otero. Tasado en quinientas pesetas.

21. Otra en «Pandiél», de cinco áreas. Linda: N., Manuel González; S., Antonia Arias; E., Miguel Arias; O., camino. Tasado en quinientas pesetas.

22. Otra en la «Condensa», de seis áreas. Linda: N., Alfredo Rubiales; S. y

E., José Barbeito; O., Francisco Fernández. Tasado en dos mil quinientas pesetas.

23. Otra en «Rituerto», con dos castaños, de cuatro áreas. Linda: N., Victoriano González; S., Manuel Arias; E., el mismo; O., se ignora. Tasado en cien pesetas.

24. Viña en la «Salera», de veinte áreas. Linda: N., Victoriano González; S., terreno común; E., Avelino Arias; O., Julián Arias. Tasado en siete mil pesetas.

25. Otra en término de Losada, Ayuntamiento de Bembibre, al sitio de los «Nogales», de unas tres áreas. Linda: N., Esteban González; S. y O., Manuel Rodríguez; E., Manuel Rubiales. Tasado en mil quinientas pesetas.

26. Otra en el mismo término y sitio de la «Clara», de unas seis áreas. Linda: N., pared; S. y O., Antonina Rodríguez; E., Feliciano Otero. Tasado en dos mil pesetas.

27. Otra en la «Vega», de unas tres áreas. Linda: N., José Crespo; S. y E., Isidro Arias; O., Víctor Arias. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

28. Otra en «Samarino», de tres áreas. Linda: N. y O., Antonio Fernández; S. y E., Tomás Otero. Tasado en quinientas pesetas.

29. Otra en término de Arlanza, al sitio del «Valle», de tres áreas. Linda: N. y E., reguera; S. y O., José Crespo. Tasado en setecientas cincuenta pesetas.

30. Corral cubierto de paja, al barrio de la Mata, de treinta metros cuadrados. Linda: frente, calle; derecha e izquierda, César Fernández. Tasado en tres mil quinientas pesetas.

31. Veinte pies de castaños, en «Llaviaga», con su terreno de ocho áreas. Linda: E., Consuelo Rodríguez; S., José Fernández; O. y N., Antolín Arias. Tasado en cinco mil pesetas.

32. Dos pies de castaños en el río Berciego, con su terreno. Linda: N., César Fernández; E., reguero: los demás linderos se ignoran. Tasados en doscientas cincuenta pesetas.

33. Dos castaños en la «Colombriella», con su terreno. Se ignoran los linderos. Tasados en doscientas cincuenta pesetas.

34. Otros tres castaños en la Vallina, con su terreno. Se ignoran los linderos. Tasados en trescientas setenta y cinco pesetas.

35. Otros dos castaños, con su terreno, en el Majuelo. Linda: E. y O., Toribio Arias; N. y S., Antonio Rodríguez. Tasados en doscientas cincuenta pesetas.

36. Tres castaños en el mismo sitio, con su terreno. Linda: N., Rosa Palacios; O., reguero; los demás linderos se ignoran. Tasados en trescientas setenta y cinco pesetas.

37. Otros tres castaños, con su terreno, en el mismo sitio. Se ignoran los linderos. Tasados en trescientas setenta y cinco pesetas.

38. Tres castaños, en el Majuelo. Se

ignoran los linderos. Tasados en trescientas setenta y cinco pesetas.

39. Un castaño en Riotuerto, con su terreno. Linda: N., Victorino Alvarez; E., Lucio Diez; los demás linderos se ignoran. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

40. Un castaño en Pandiel, con su terreno. Linda: E., Carmen Diez, O., Victorino Arias; los demás linderos se ignoran. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

41. Cuatro pies de castaño, con su terreno, en «Bramón». Linda: E., camino; O., Victorino Arias; los demás linderos se ignoran. Tasado en quinientas pesetas.

42. Un castaño en «Bramón», en finca de Antolín Arias. Se ignoran los linderos. Tasado en ciento veinticinco pesetas.

43. Una mata de roble en la Forcada, de cinco áreas. Linda: N., Victorino Arias; S. y E., Agapito Arias; O., Tomás Otero. Tasada en mil quinientas pesetas.

44. Otra mata de roble en la Forcada, de cinco áreas. Linda: N., David Diez; S., José González; E., Pedro Alonso; O., Manuel Arias. Tasada en mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento; que los bienes, según la certificación del Registro, se hallan libres de cargas, y que no existen títulos de propiedad, los que, en su caso, podrán ser suplidos a instancia del adjudicatario, y que tal remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, César Álvarez.—El Secretario (ilegible).

3517 Núm. 2632.—1.375,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia que recayó en los autos de proceso civil de cognición número 62/66 que pende en este Juzgado a instancia de D. Eladio Almarza Arias, contra D. Fernando Truchero Robles, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados al demandado:

1. Una máquina de sierra circular, marca «Bosch», tipo 1.500, de 110/125

V., en estado de uso, tasada en la cantidad de cinco mil pesetas.

2. Cinco muebles destinados a bar o librería, nuevos, de madera chapeada, barnizados al natural, de 1,50 metros de alto por 1,20 de ancho. Están contruidos con departamentos de puertas corredizas en la parte baja y dos estantes por separado, uno de los cuales tiene puerta en su mitad, con patas de hierro. Tasados cada uno de ellos en la cantidad de mil ochocientas pesetas.

La subasta se celebrará el día veintiséis de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

3.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Paciano Barrio.—El Secretario, L. Alvarez.

3495 Núm. 2614.—269,50 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, motivada por exhorto de la Audiencia de Salamanca, en diligencias número 58/65, de la Ley penal del automóvil, se cita al penado Joaquín Fernández Menéndez, que tuvo su domicilio en Vegamián, Cantina de Ferreras, y hoy sin domicilio conocido, a fin de que comparezca el próximo día seis de septiembre a las doce horas, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León para notificarle la aplicación de los beneficios de la condena condicional, apercibiéndole que de no comparecer a tal citación se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 17 de marzo de 1908 sobre condena condicional.

Dado en Cistierna, a 31 de agosto de 1966.—El Secretario Judicial, (ilegible). 3537

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento de los Agentes Comerciales D. Ramón Alvarez-Salas Vega y D. José-Ramón Aller Roquer, de León, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales que tie-

nen pendientes, lo que deberán de efectuar dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este edicto; significándoles, que de no hacerlo así, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 29 de agosto de 1966.—El Secretario, Cayo Boada Cañas.—Visto bueno: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.

3506 Núm. 2617.—110,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villaturiel

Se pone en conocimiento de los ganaderos en general, que el día 8 de los corrientes, a las once de la mañana, se celebrará la subasta de pastos, hierbas y rastrojeras de los trece pueblos de esta Hermandad, en el local de costumbre.

Será imprescindible para participar en la subasta la presentación de la Cartilla Ganadera.

Los gastos de los anuncios y subasta serán por cuenta de los adjudicatarios.

Villaturiel, 1.º de septiembre de 1966. El Presidente, Julio Pérez.

3531 Núm. 2631.—93,50 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 188.804 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3500 Núm. 2616.—55,00 ptas.

Fundación Sierra-Pambley

Escuelas de Artes y Oficios

CONVOCATORIA

El día 28 de septiembre se celebrará el examen de ingreso de la 19 promoción, especialidades de Cerrajería y Torno, Carpintería y Ebanistería y Radio-Electricidad, admitiéndose las solicitudes en su domicilio, calle de Sierra-Pambley, 2. Los requisitos exigidos pueden verse en el tablón de anuncios de la Escuela donde se informará.

León, 25 de agosto de 1966.—El Presidente (ilegible).

3490 Núm. 2641.—77,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1966